

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD N° 10 -GCPAMyPCD-ESSALUD 2020

Lima, 30 SEP. 2020

### VISTA:

La Nota N° 33-GPCD-GCPAMyPCD-ESSALUD-2020, de la Gerencia de la Persona con Discapacidad, la cual contiene la Nota N° 65 -SGRSL-GPCD-GCPAMyPCD-ESSALUD-2020, que propone la aprobación del **Documento Técnico "Guía para el Soporte Psicológico y Reintegración Social y Laboral de Personas con Discapacidad post COVID-19"**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°656-PE-ESSALUD-2014, y sus modificatorias, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, la cual considera entre otros, la creación de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, como órgano de línea de la Gerencia General y se establece su naturaleza, finalidad, competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, el artículo 173° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°767-PE-ESSALUD-2015, establece entre las funciones de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad: a) *Formular y proponer las políticas, estrategias, planes y programas de prestaciones sociales y de aquellas vinculadas con la salud, encaminadas a incrementar los niveles de participación social, económica y cultural de las personas adultas mayores, personas con discapacidad y otra población asegurada priorizada en situación de vulnerabilidad, a fin de contribuir en mejorar su calidad de vida.* b) *Elaborar los modelos de atención para el adulto mayor, persona con discapacidad y otros grupos vulnerables en coordinación con los órganos que correspondan.* c) *Conducir y supervisar la implementación de normas y procedimientos en materia de las personas adultas mayores, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, evaluar su impacto y controlar su cumplimiento a nivel nacional.* d) *Conducir, evaluar y controlar la ejecución de los programas de promoción, bienestar y desarrollo social para personas adultas mayores, personas con discapacidad y otra población asegurada priorizada en situación de vulnerabilidad;*

Que, con Decreto de Urgencia N° 026-2020 y Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves consecuencias del brote del COVID-19, y en concordancia, con la Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, se aprueba la "Guía para la aplicación del trabajo remoto";

Que, el Decreto Legislativo N° 1468, aprobado el 23 de abril 2020, establece Disposiciones de prevención y protección para las Personas con Discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. Este se aplica en todas las entidades públicas de la Administración Pública y tiene la finalidad de establecer medidas prioritarias para la prevención y protección de las personas con discapacidad. Dicho Decreto Legislativo, dispone entre otras medidas:

- *La prestación de servicios de salud, promoviendo su accesibilidad y prohibiendo cualquier tipo de discriminación por motivos de discapacidad (...) se debe asegurar la continuidad de los servicios, atenciones médicas, incluida la atención de la salud*



mental, rehabilitación y entrega oportuna de medicamentos vinculados con sus condiciones de salud preexistentes.

- La continuidad de los servicios educativos para las personas con discapacidad en sus diferentes etapas, niveles, modalidades, formas y programas (...).
- Los instrumentos, mecanismos, acciones y servicios que se desarrollen en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, para la etapa de respuesta y también de recuperación, incorporan la perspectiva de discapacidad (...).

Que, con Resolución de Gerencia General N° 227-GG-ESSALUD-2016, se aprueba el Manual de Operaciones de los Centros de Rehabilitación Profesional y Social (CERPS), el cual establece que la naturaleza de los CERPS es *“otorgar prestaciones sociales a Personas con Discapacidad aseguradas, con la participación de su familia, entidades empleadoras e instituciones educativas y comunidad, a través de programas de Rehabilitación Profesional y Social, con el objetivo de mantener la máxima independencia física, mental, social y laboral de la persona con discapacidad, a través de su inclusión educativa e integración socio laboral”*;

Que, para asegurar el acceso e incrementar la cobertura de Rehabilitación Profesional y Social en todo el país, en salvaguarda del nivel de bienestar de los asegurados con discapacidad y sus familias, se aprobó el Documento Técnico Rehabilitación Profesional y Social a Distancia para Personas con Discapacidad y sus Familias “Programa Rehabilitación Online”;

Que, en salvaguarda del mejoramiento sostenido y permanente de los programas y/o servicios de las Prestaciones Sociales, orientados a la protección y promoción de las personas con alta vulnerabilidad social aseguradas de EsSalud, y en busca de la mejora continua de la gestión, se aprobó el Documento Técnico “Continuidad de los servicios de Prestaciones Sociales dirigidos a las Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad de los Centros del Adulto Mayor, Círculos del Adulto Mayor, Centros de Rehabilitación Profesional y Social y Módulos Básicos de Rehabilitación Profesional y Social ante la Emergencia Sanitaria Covid-19”;

Que, para asegurar el acceso oportuno a los procesos de Rehabilitación Profesional y Social de las Personas con Discapacidad aseguradas con antecedente de Covid 19, brindando soporte psicológico oportuno y propiciando su pronta reintegración familiar, educativa, laboral y social, se propone la aprobación del Documento Técnico “Guía para el Soporte Psicológico y Reintegración Social y Laboral de Personas con Discapacidad post COVID-19”, formulado por la Subgerencia de Rehabilitación Social y Laboral;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:

**1° APROBAR** el Documento Técnico **“Guía para el Soporte Psicológico y Reintegración Social y Laboral de Personas con Discapacidad post COVID-19”**

**2° DISPONER** que la Gerencia de la Persona con Discapacidad, a través de la Subgerencia de Rehabilitación Social y Laboral realice la difusión, implementación, supervisión y control del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. LUIS QUIROZ AVILES

Gerente Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad  
ESSALUD



RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL N°10 - GCPAMyPCD-ESSALUD-2020

DOCUMENTO TÉCNICO

“GUÍA PARA EL SOPORTE PSICOLÓGICO Y REINTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POST COVID-19”

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA Y V° B°
Elaborado por	Dra. Erika Giraldo Vizcarra	Subgerente de Rehabilitación Social y Laboral	Setiembre 2020	
Revisado por	Dr. Jorge Cordero Valera	Gerente de la Persona con Discapacidad	Setiembre 2020	
Aprobado por	Dr. Luis Quiroz Avilés	Gerente Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad	Setiembre 2020	



## DOCUMENTO TÉCNICO

# “GUÍA PARA EL SOPORTE PSICOLÓGICO Y REINTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POST COVID-19”

## ÍNDICE

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES INICIALES

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Finalidad

Artículo 3. Marco Normativo

Artículo 4. Ámbito de aplicación

### CAPÍTULO II

#### ÓRGANOS RESPONSABLES

### CAPÍTULO III

#### DISPOSICIONES

Disposiciones Generales

Disposiciones Específicas



**DOCUMENTO TÉCNICO****“GUÍA PARA EL SOPORTE PSICOLÓGICO Y REINTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POST COVID-19”****CAPÍTULO I**

Dentro del marco de la declaración de emergencia sanitaria por la pandemia por Covid-19, entre sus diversas iniciativas, EsSalud viene atendiendo a los asegurados con Covid-19 en los establecimientos de salud existentes y en los Centros de Aislamiento Temporal por Covid-19 (Villas de EsSalud), instalados a nivel nacional. Con ello se consigue un mejor control de la propagación del virus, la atención integral y oportuna de las personas afectadas, así como su pronta recuperación.

Al alta de hospitalización de estos establecimientos, un gran porcentaje de asegurados con discapacidad requieren de soporte para la reintegración a la comunidad, principalmente al trabajo. EsSalud, a través de los profesionales de los Centros de Rehabilitación Profesional y Social (CERPS) y Módulos Básicos de Rehabilitación Profesional y Social (MBRPS) a nivel nacional, brinda Rehabilitación Profesional y Social a distancia, a través del “Programa Rehabilitación Online”, reduciendo las desigualdades y mejorando la calidad de vida de la población objetivo.

A través de los procedimientos contenidos en la presente guía, se identifica y atiende oportunamente las necesidades de los asegurados con Discapacidad con antecedente de infección por Covid-19, brindando el acompañamiento que le permita a esta población retomar a sus actividades habituales, y reintegrarse a su entorno social y laboral de forma temprana y efectiva.

**Artículo 1. Objeto**

Establecer las disposiciones de carácter técnico y metodológico que contribuyan a la reintegración social y laboral de las personas con discapacidad post Covid-19, priorizando los aspectos psico emocionales, laborales y educativos.

**Artículo 2. Finalidad**

Asegurar el acceso oportuno a los procesos de Rehabilitación Profesional y Social de las Personas con Discapacidad aseguradas con antecedente de Covid 19, brindando soporte psicológico oportuno y propiciando su pronta integración familiar, educativa, laboral y social.

**Artículo 3. Marco Normativo**

1. Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-99-TR, modificado por Decretos Supremos Nro. 002-2004-TR y 025-2007-TR.
2. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.
3. Resolución Legislativa N° 29127 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo firmado por el Perú el 30 de marzo del 2007 y ratificado el 30 de enero del 2008.
4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°656-PE-ESSALUD-2014, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud.



5. Resolución de Gerencia General N° 227-GG-ESSALUD-2016 y sus modificatorias, que aprueba el Manual de Operaciones de los CERPS.
6. Resolución N°107-GCPS-ESSALUD-2017- Directiva N° 08, Normas para la Rehabilitación Integral de la Persona con Discapacidad en EsSalud.
7. Resolución de Gerencia General N° 1806-GG-ESSALUD-2017 que aprueba la Directiva N° 002-GG-ESSALUD-2017, "Normas para la Formulación, Aprobación, Publicación y Actualización de Directivas en ESSALUD".
8. Resolución de Gerencia General N° 1205 -GG-ESSALUD-2019, que aprueba el Anexo N° 1 denominado "ESQUEMA Y PAUTAS GENERALES" que forma parte integrante de la Directiva N° 002-GG-ESSALUD-2017.
9. Resolución de Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad N° 06-GCPAMyPCD-ESSALUD-2016, que aprueba el "Programa Virtual y Vivencial Escuela de Familias y Discapacidad".
10. Resolución de Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad N°14-GCPAMyPCD-ESSALUD-2018, que aprueba el Documento Técnico "Herramientas de Valoración, Registro, Supervisión, Programación y Reporte de Actividades de Rehabilitación Profesional y Rehabilitación Social.
11. Resolución de Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad N°03-GCPAMyPCD-ESSALUD-2020, que aprueba el Documento Técnico "Guía para la Programación y Ejecución de Actividades en los CERPS y MBRPS de ESSALUD".
12. Directiva Administrativa N° 225-MINSA/2020/DIGTEL "Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los servicios de Telemedicina síncrona y asíncrona", aprobada en marzo del 2020.
13. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias a la que la nación se enfrenta.
14. Decreto Legislativo N° 1468, que establece Disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
15. Resolución de Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad N° 06-GCPAMyPCD-ESSALUD-2020 que aprueba el Documento Técnico Rehabilitación Profesional y Social a Distancia para Personas con Discapacidad y sus Familias "Programa Rehabilitación Online".
16. Resolución de Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad N° 06-GCPAMyPCD-ESSALUD-2020 "Continuidad de los servicios de Prestaciones Sociales dirigidos a las Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad de los Centros del Adulto Mayor, Círculos del Adulto Mayor, Centros de Rehabilitación Profesional y Social y Módulos Básicos de Rehabilitación Profesional y Social ante la Emergencia Sanitaria Covid-19"

#### **Artículo 4. Ámbito de aplicación**

Las disposiciones del presente documento técnico son de aplicación e implementación nacional.

#### **CAPÍTULO II**

#### **ÓRGANOS RESPONSABLES**

- 2.1 La Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, a través de la Subgerencia de Rehabilitación Social y Laboral es responsable de brindar el soporte técnico para la implementación de la presente Guía.
- 2.2 Los Directores de los Centros de Rehabilitación Profesional y Social (CERPS), los Jefes de Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria, Jefes de Unidad de Prestaciones Sociales, Jefes de Prestaciones Sociales y Medicina Complementaria, o quien haga sus veces, en representación de los Módulos Básicos de Rehabilitación Profesional y Social (MBRPS), son responsables de la difusión, cumplimiento y reporte de lo establecido, a la GCPAMyPCD.



## CAPÍTULO III

### 3.1 DISPOSICIONES GENERALES

- 3.1.1** Los Directores de los Centros de Rehabilitación Profesional y Social (CERPS), los Jefes de Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria, los Jefes de Unidad de Prestaciones Sociales o Jefes de Prestaciones Sociales y Medicina Complementaria, según corresponda, así como los profesionales de los MBRPS y CERPS, son responsables de coordinar con los servicios de las IPRESS para la articulación y derivación oportuna de la población objetivo.
- 3.1.2** La identificación y registro de los asegurados con discapacidad que se atienden en los procedimientos aprobados en la presente guía, se realiza a través de los formularios de Rehabilitación Online.

### 3.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 3.2.1 Población objetivo:

Asegurado con discapacidad previa o como consecuencia de la infección por Covid 19, que es dado de alta de los Centros de Aislamiento Temporal por Covid-19 (Villas de EsSalud), los servicios de hospitalización y ambulatorios de las IPRESS propias y de terceros.

#### 3.2.2 Modalidades de ingreso de los asegurados con discapacidad:

- Por inscripción a través del formulario <https://forms.gle/BLjzyva9cBBDazZq6>; o aquel que se encuentre vigente.
- Solicitando atención en las plataformas autorizadas, tales como página web de EsSalud u Observatorio de Poblaciones Vulnerables.
- Por derivación de una IPRESS.
- Identificación a través del Monitoreo remoto para personas con discapacidad.
- Solicitando atención vía telefónica o por WhatsApp.

#### 3.2.3 Criterios de ingreso:

- Asegurado con discapacidad con necesidad de soporte psicológico posterior a la infección por Covid-19.
- Asegurado con discapacidad con signos y síntomas de desacondicionamiento físico.
- Asegurado con discapacidad con dificultades para reintegrarse a su entorno social y/o laboral como consecuencia de la enfermedad.

#### 3.2.4 Procedimientos y actividades a ejecutar:

**3.2.4.1 Evaluación de Rehabilitación Profesional y Social:** actividad desarrollada por el médico rehabilitador de los CERPS y MBRPS, con la finalidad de verificar la condición de discapacidad en el asegurado, debido a la cual presente restricciones en la participación. Como parte de la evaluación:

- Determina el diagnóstico de daño, deficiencia, discapacidad, pronóstico laboral y social.
- Determina si reúne los criterios de ingreso.
- Inicia el proceso de atención para la integración social y laboral de los asegurados con discapacidad.



### Procedimiento 1: Evaluación de Rehabilitación Profesional y Social

N° paso	Descripción de acciones	Responsable
1	Recibir solicitud de atención/derivación y programa cita para evaluación.	Técnico Administrativo
2	Establecer comunicación y verificar la identidad del asegurado.	Médico Rehabilitador
3	Revisar los informes, constancias o documentos del asegurado que sustenten el diagnóstico, el antecedente de Covid 19, así como la discapacidad.	Médico Rehabilitador
4	Verificar si cumple con criterios de ingreso al soporte psicológico y reintegración social y laboral de Personas con Discapacidad post COVID-19. Realizar la evaluación y establecer el diagnóstico de daño, deficiencia, discapacidad, pronóstico laboral, contraindicaciones laborales y metas de Rehabilitación. CIE 10: Z73.6 Problemas relacionados con la limitación de las actividades debido a discapacidad.	Médico Rehabilitador
5	Informar al asegurado con discapacidad y su familia acerca del plan de trabajo y metas a lograr, emitir las recomendaciones y orientar acerca de su rehabilitación en el CERPS/MBRPS.	Médico Rehabilitador
6	Recomendar los ajustes razonables, prescribir los dispositivos de ayuda u otros que permitan mejorar el desempeño laboral de la persona y/o las condiciones del entorno laboral, familiar y comunitario.	Médico Rehabilitador
7	Registrar los hallazgos en la historia, así como en el formulario correspondiente.	Médico Rehabilitador

**3.2.3.1 Soporte Psicológico post Covid-19:** Intervención psicológica de apoyo emocional breve, cuyo objetivo es sostener y mantener la salud mental del asegurado, frente a circunstancias demandantes o percibidas como adversas, con la finalidad de fortalecer sus capacidades de afrontamiento y favorecer la toma de decisiones. Puede ser brindado de forma individual o grupal.

Criterios para la intervención:

- Asegurado con discapacidad con trastornos de reacción a estrés agudo, estrés post traumático, trastornos de ansiedad, episodios depresivos, entre otros problemas de salud mental.

Criterios de exclusión:

- Personas que presenten cuadros psicóticos.

### Procedimiento 2: Evaluación Psicológica

N° paso	Descripción de acciones	Responsable
1	Establecer comunicación y verificar la identidad del asegurado.	Psicólogo
2	Revisar la historia, así como los informes, constancias o documentos del asegurado.	Psicólogo
3	Realizar la evaluación, identificar el problema de salud mental y emitir diagnóstico.	Psicólogo

4	Identificar cuadros psicóticos, en cuyo caso se brindan recomendaciones al asegurado y familia, de acuerdo con protocolos establecidos. (Asegurado no ingresa al proceso)	Psicólogo
5	Informar al asegurado con discapacidad y su familia acerca del plan de trabajo y metas a lograr.	Psicólogo
6	Registrar los hallazgos en la historia, así como en el formulario correspondiente.	Psicólogo

### Procedimiento 3: Soporte Psicológico individual post Covid-19

N° paso	Descripción de acciones	Responsable
1	Establecer comunicación y verificar la identidad del asegurado.	Psicólogo
2	Revisar la información consignada en la historia.	Psicólogo
3	Realizar Soporte psicológico: sesión de información, orientación y apoyo emocional ante la toma de decisiones respecto a situaciones que necesitan una intervención inmediata, aplicando técnicas estandarizadas, de acuerdo a cada caso.	Psicólogo
4	Dar recomendaciones respecto a las condiciones del entorno laboral, familiar y comunitario a la persona y familia.	Psicólogo
5	Registrar atención en la historia y formulario. Programar la siguiente sesión e informar al asegurado y su familia.	Psicólogo

**Descripción:** Se brindarán de tres a seis sesiones individuales, de 45 minutos de duración. Al culminar se le informará al asegurado y la familia y se brindarán las recomendaciones, otorgando el alta del procedimiento. Se orientará, cuando sea necesario, para la participación en alguna red de soporte, pudiendo ingresar al procedimiento de soporte psicológico grupal post Covid 19.

### Procedimiento 4: Soporte Psicológico grupal post Covid-19

N° paso	Descripción de acciones	Responsable
1	Establecer comunicación y verificar la identidad de los asegurados y/o familiares.	Psicólogo
2	Realizar Soporte psicológico grupal: conformar grupos de apoyo por características comunes, tales como edad, tipo de discapacidad, tiempo de permanencia en hospitalización, etc. emplear técnicas de trabajo grupal.	Psicólogo
3	Dar recomendaciones respecto a las condiciones del entorno laboral, familiar y comunitario a la persona y familia.	Psicólogo
4	Registrar atención en la historia y formulario. Programar la siguiente sesión e informar al asegurado y su familia.	Psicólogo



**Descripción:** Se brindarán de ocho a doce sesiones grupales, de 60 minutos de duración. Al culminar se le informará al asegurado y la familia, y se brindarán las recomendaciones, otorgando el alta del procedimiento. Se orientará, cuando sea necesario, para la participación en alguna red de soporte.

**3.2.3.2 Acondicionamiento y actividad física para la integración social post Covid-19:** procedimiento realizado en los CERPS y MBRPS por el Tecnólogo Médico de Terapia Física y Profesor de deportes, con la finalidad de optimizar la capacidad funcional residual de las personas con discapacidad convalecientes de Covid 19, y favorecer su reincorporación a las actividades de la vida diaria, incluidas las laborales.

Requisitos:

- Indicación del Médico rehabilitador.
- Persona con discapacidad sin signos de descompensación.

**Procedimiento 5: Acondicionamiento y actividad física para la integración social post Covid-19**



N° paso	Descripción de acciones	Responsable
1	Establecer comunicación y verificar la identidad del asegurado.	TM Terapia Física, Profesor de deportes
2	Revisar la información consignada en la historia.	TM Terapia Física, Profesor de deportes
3	Primera sesión: evaluar la capacidad funcional y establecer un plan de trabajo grupal o individual acorde a los hallazgos. Informar al asegurado y su familia acerca del plan de trabajo y metas a lograr.	TM Terapia Física, Profesor de deportes
4	Segunda sesión en adelante: enseñar al asegurado a palpar el pulso, medir frecuencia respiratoria e identificar signos de alerta. Desarrollar la sesión individual o grupal, según corresponda. Medir frecuencia respiratoria y pulso al inicio y término de cada sesión. (Usar Oxímetro de pulso cuando se disponga)	TM Terapia Física, Profesor de deportes
5	Dar recomendaciones respecto a las condiciones del entorno laboral, familiar y comunitario.	TM Terapia Física, Profesor de deportes
6	Registrar atención en la historia. Programar siguiente sesión e informar al asegurado y su familia.	TM Terapia Física, Profesor de deportes

**3.2.3.3 Reincorporación laboral post Covid-19:** Suministro de medios de soporte que comprenden la orientación profesional, capacitación para el trabajo, colocación selectiva (reconversión y reubicación laboral) y seguimiento posterior, para la obtención y conservación del empleo de personas con discapacidad que han superado el Covid-19, recomendando los ajustes razonables (adaptaciones) correspondientes. Se realiza como parte del proceso de Rehabilitación Profesional.

**Procedimiento 6: Reintegración laboral post Covid-19**

Nº paso	Descripción de acciones	Responsable
1	Establecer comunicación y verificar la identidad del asegurado.	Todos
2	Verificar si cumple con criterios de ingreso para la reintegración social y laboral post Covid-19. Realizar la evaluación y establecer el diagnóstico de daño, deficiencia, discapacidad, pronóstico laboral, contraindicaciones laborales y metas de Rehabilitación. Realizar análisis del puesto y brindar las recomendaciones laborales o ajustes razonables, así como los informes correspondientes.	Médico Rehabilitador
3	Evaluar y emitir diagnóstico socio económico familiar y laboral. Identificar necesidades de formación y mejoramiento del perfil laboral; brindar orientación laboral. Sustentar, en base a normas vigentes, la reincorporación y retorno a las labores de la persona con discapacidad, de forma presencial o remota, según corresponda. Realizar visitas domiciliarias cuando sea posible. Realizar la gestión del empleo.	Trabajador Social
4	Evaluar habilidades, hábitos, actitudes y emitir recomendaciones que favorezcan la integración laboral y social de la persona con discapacidad.	Psicólogo
5	Evaluar habilidades y destrezas, emitir diagnóstico ergonómico. Realizar análisis del puesto de trabajo, análisis de perfiles y recomendar adaptaciones o ajustes razonables para el puesto de trabajo y el hogar.	TM Terapia Ocupacional
6	Sensibilizar y brindar asesoría a instituciones públicas y privadas para la colocación laboral dependiente e independiente. Socializar la normativa vigente respecto a la reincorporación y retorno a las labores de la persona con discapacidad.	Trabajador Social
7	Realizar la capacitación y asesoría para el negocio, fortaleciendo los emprendimientos existentes y brindando soporte para la elaboración de un proyecto de negocio, su implementación y seguimiento posterior.	Especialista en Desarrollo Empresarial (EDE)
8	Realizar el seguimiento de la colocación.	Trabajador Social, Psicólogo, EDE
9	Registrar las atenciones en la historia y formulario correspondiente. Mantener informado al asegurado y familia.	Todos

**3.2.3.4 Integración e inclusión a la escolaridad post Covid-19:** ingreso o permanencia de una persona con discapacidad en edad escolar en el sistema educativo, como resultado de las intervenciones de los profesionales del MBRPS o CERPS, en coordinación con la institución educativa y la familia. Se prioriza aquellos casos en los que la falta de intervención conduciría al abandono o retiro de clases, pérdida o bajo rendimiento del año escolar.

**Procedimiento 7: Integración e inclusión a la escolaridad post Covid-19**


N° paso	Descripción de acciones	Responsable
1	Establecer comunicación y verificar la identidad del asegurado.	Todos
2	Realizar la evaluación y establecer el diagnóstico de daño, deficiencia, discapacidad, recomendar los ajustes razonables que permitan la Integración e inclusión a la escolaridad del niño o adolescente post Covid-19.	Médico Rehabilitador
3	Evaluar y emitir diagnóstico socio económico familiar. Identificar necesidades educativas, brindar orientación a la familia. Sustentar y gestionar, en base a normas vigentes, la reincorporación y retorno a la escolaridad de la persona con discapacidad. Realizar visitas domiciliarias cuando sea posible.	Trabajador Social
4	Evaluar habilidades, hábitos, actitudes y emitir recomendaciones que favorezcan la integración educativa de la persona con discapacidad.	Psicólogo
5	Realizar el seguimiento, cuando corresponda.	Trabajador Social
6	Registrar las atenciones en la historia y formulario correspondiente. Mantener informado al asegurado y familia.	Todos